

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

| 2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CHICONTEPEC



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	83
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	85
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	87
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	87
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	87
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	91
4.1. Ingresos y Egresos.....	91
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	92
5.1. Observaciones	92
5.2. Recomendaciones	105
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	106
5.4. Dictamen.....	107

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$28,101,969.38	\$27,166,011.21
Muestra Auditada	25,894,750.00	17,937,937.45
Representatividad de la muestra	92.15%	66.03%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$1,028,597.00	\$1,794,351.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,388,529.00	26,307,618.02
TOTAL DE INGRESOS	\$13,417,126.00	\$28,101,969.38

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$10,806,446.00	\$19,255,476.60
Materiales y Suministros	1,077,271.00	1,198,220.35
Servicios Generales	203,147.00	6,234,455.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349,517.00	124,358.52
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	980,745.00	353,507.21
TOTAL DE EGRESOS	\$13,417,126.00	\$27,166,018.21

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	11	7
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	11	7

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-041/2018/001 ADM

Derivado de la verificación a la situación legal del Instituto, se detectó que no se elaboraron las Actas de Entrega-Recepción entre los funcionarios entrantes y salientes, que se mencionan a continuación:

Puesto	Fecha de Conclusión
Director general	5 de junio de 2018
Encargado de la Dirección	19 de diciembre de 2018
Encargado de Subdirección de Servicios Administrativos	19 de abril de 2018

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 11 de los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal.

Observación Número: FP-041/2018/002 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a recibir efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$29,197,677.04 correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio 2018, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo al 31 de diciembre de 2018
2018	\$5,879,220.40
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	23,318,456.64
Total:	\$29,197,677.04

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-041/2018/003 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que existe un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$391,250.23 de ejercicios anteriores y del ejercicio 2018, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se muestra a continuación:

No. de cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a comprobar gasto corriente	\$128,810.98	\$7,990.00	\$136,800.98
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos	1,221.25	169,290.31	170,511.56
1-1-2-3-0001-0012	Sujetos a comprobar 2016	0.00	83,937.69	83,937.69
Total		\$130,032.23	\$261,218.00	\$391,250.23

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-041/2018/005 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar subcuenta 2-1-1-1-0005-0001 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$47,852.98, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las “Cuentas por Pagar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-041/2018/006 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó un saldo por \$147,443.68; correspondiente a contribuciones fiscales, cuotas de seguridad social y obligaciones derivadas del pago a Servicios Personales del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

N° de cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la Renta sobre Salarios	\$0.00	\$47,352.11	\$47,352.11
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	58,876.12	14,504.12	73,380.24
2-1-1-7-0002-0008	Cuotas INFONAVIT	12,910.93	0.00	12,910.93
2-1-1-7-0002-0009	Retención NFONAVIT	0.00	11,721.48	11,721.48
2-1-1-7-0004-0001	Cuota Sindical S.T.T.S.CHI	0.00	2,078.92	2,078.92
Total		\$71,787.05	\$75,656.63	\$147,443.68

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la

cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2018/007 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-2-3-1-0000-0000 "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción", se detectó que el Instituto realizó el registro de la donación de terreno por \$195,000.00 en la póliza 12027 de fecha 31 de diciembre de 2018, del cual no se realizó la afectación contable en la cuenta de patrimonio. Asimismo, se detectó que el Instituto realizó el registro presupuestal por la donación del terreno; sin embargo, esto no representa una erogación; los registros se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta	Concepto	Cargos	Abonos
12006	31-dic-18	8-2-2-5-5810-0002	Ampliaciones del 31/12/2018	\$195,000.00	\$0.00
12006	31-dic-18	8-2-3-5-5810-0002	Ampliaciones del 31/12/2018	0.00	195,000.00
12027	31-dic-18	8-2-5-5-5810-0002	O. Pago Tramit. 31 / Dic / 18	195,000.00	0.00
12027	31-dic-18	8-2-6-5-5810-0002	O. Pago Tramit. 31 / Dic / 18	195,000.00	0.00
12027	31-dic-18	8-2-2-5-5810-0002	O. Pago Tramit. 31 / Dic / 18	0.00	195,000.00
12027	31-dic-18	8-2-5-5-5810-0002	O. Pago Tramit. 31 / Dic / 18	0.00	195,000.00
12045	31-dic-18	8-2-7-5-5810-0002	O. Pago Liquid. 31 / Dic / 18	195,000.00	0.00
12045	31-dic-18	8-2-6-5-5810-0002	O. Pago Liquid. 31 / Dic / 18	0.00	195,000.00
12066	31-dic-18	8-2-2-5-5810-0002	Comprometido(A) de Op. O Pd del 31/12/201	195,000.00	0.00
12066	31-dic-18	8-2-4-5-5810-0002	Comprometido(A) de Op. O Pd Del 31/12/201	195,000.00	0.00
12066	31-dic-18	8-2-2-5-5810-0002	Comprometido(A) de Op. O Pd del 31/12/201	0.00	195,000.00
12066	31-dic-18	8-2-4-5-5810-0002	Comprometido(A) de Op. O Pd del 31/12/201	0.00	195,000.00
Total				\$1,170,000.00	\$1,170,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 33, 38, 40, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 215, 219, 257, 261 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Apartado D.2.1 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Observación Número: FP-041/2018/008 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 3-2-0-0-0000-0000 "Hacienda Pública/Patrimonio Generado", se detectó que al 31 de diciembre de 2018, se realizaron movimientos contables de los cuales no presentó la póliza, el soporte documental y la autorización correspondiente por las afectaciones patrimoniales, como se detalla a continuación:

Póliza			Cargo			Abono		
Tipo	No.	Fecha	Cuenta	Descripción	Monto	Cuenta	Descripción	Monto
Dr	3094	01-mar-18	1-1-1-3-1001-0193	Ministración del 1/mar/18	\$89,000.00	4-1-7-3-7101-0006	Servicios para estudiantes 1/mar/18	\$89,000.00
			1-1-2-2-0001-0005	Devengado del 1/mar/18	89,000.00	1-1-2-2-0001-0005	Devengado del 1/mar/18	89,000.00
			1-1-2-4-0001-0008	Devengado del 1/mar/18	1,017,941.68	1-1-2-4-0001-0008	Devengado del 1/mar/18	1,017,941.68
			3-2-2-1-0001-0001	Ministración del 1/mar/18	1,017,941.68	4-3-9-9-0001-0003	Otros ingresos usos de disponibilidades	1,017,941.68
			8-1-2-4-0001-0001	Devengado del 1/mar/18	89,000.00	8-1-4-4-0001-0001	Servicios para estudiantes 1/mar/18	89,000.00
			8-1-2-7-0001-0001	Devengado del 1/mar/18	1,017,941.68	8-1-4-7-0001-0001	Otros ingresos usos de disponibilidades	1,017,941.68
			8-1-4-4-0001-0001	Servicios para estudiantes 1/mar/18	89,000.00	8-1-5-4-0001-0001	Servicios para estudiantes 1/mar/18	89,000.00
			8-1-4-7-0001-0001	Otros ingresos usos de disponibilidades	1,017,941.68	8-1-5-7-0001-0001	Otros ingresos usos de disponibilidades	1,017,941.68
Dr	6200	19-jun-18	3-2-2-1-0001-0001	Resultado ejercicio anteriores	2,883,074.00	1-1-2-2-0005-0002	Resultado ejercicio anteriores	1,441,537.00
						1-1-2-2-0006-0003	Resultado ejercicio anteriores	1,441,537.00
			3-2-2-1-0001-0001	Resultado ejercicio anteriores	1,047,345.08	1-1-1-3-1001-0194	Resultado ejercicio anteriores	136,000.00
						1-1-2-4-0001-0008	Resultado ejercicio anteriores	911,345.08
Total					\$8,358,185.80	Total		\$8,358,185.80

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 35, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2018/009 ADM

De la revisión a los movimientos del personal, se detectaron pagos efectuados por el Instituto por concepto de salarios y otras percepciones posteriores a la fecha de baja del personal, como se detalla a continuación:

Clave	Puesto	Fecha de baja	Periodo pagado	Importes pagado	Importe según auditoría	Diferencia
133	Jefe de División	02/08/2018	01/08/2018 al 15/08/2018	\$9,737.47	\$1,298.33	\$8,439.14
101	Profesor Asoc. A	02/08/2018	01/08/2018 al 15/08/2018	7,119.85	949.31	6,170.54
Total				\$16,857.32	\$2,247.64	\$14,609.68

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por los pagos efectuados con posterioridad a la emisión de las bajas de personal.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXX y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 y 41 del Decreto Número 384 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2018.

Observación Número: FP-041/2018/010 DAÑ

Derivado de la revisión efectuada a los gastos registrados por el Instituto durante el ejercicio 2018 en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa que ampare los egresos registrados y pagados, que se indican a continuación:

a) Materiales y Suministros:

Póliza			Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
Tipo	No	Importe		
PD	1065/001	\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
PD	1071/001	1,200.00	0.00	1,200.00
PD	1124/001	1,200.00	800.00	400.00

Póliza			Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
Tipo	No	Importe		
PD	1144/002	928.00	0.00	928.00
PD	1166/001	774.40	0.00	774.40
PD	117/003	778.00	0.00	778.00
PD	1211/001	568.00	0.00	568.00
PD	1213/002	500.00	0.00	500.00
PD	1216/001	1,570.10	0.00	1,570.10
PD	1220/001	1,440.42	0.00	1,440.42
PD	1229/001	800.00	0.00	800.00
PD	1233/002	1,000.00	0.00	1,000.00
PD	1235/001	1,844.10	0.00	1,844.10
PD	1239/001	1,000.00	0.00	1,000.00
PD	1245/001	800.00	0.00	800.00
PD	1246/001	1,800.00	0.00	1,800.00
PD	1249/001	1,071.00	0.00	1,071.00
PD	1250/001	1,000.00	0.00	1,000.00
PD	1251/002	1,765.00	0.00	1,765.00
PD	1261/003	2,120.00	0.00	2,120.00
PD	1262/002	1,842.51	0.00	1,842.51
PD	1264/001	500.00	0.00	500.00
PD	1265/001	1,200.00	0.00	1,200.00
PD	1266/003	2,008.90	0.00	2,008.90
PD	1267/001	2,957.23	0.00	2,957.23
PD	1268/001	1,933.00	0.00	1,933.00
PD	1283/001	1,032.00	0.00	1,032.00
PD	683/002	2,117.01	1,832.01	285.00
PD	684/003	378.99	98.99	280.00
PD	773/001	1,400.00	0.00	1,400.00
PD	774/001	1,100.00	0.00	1,100.00
PD	775/001	900.00	0.00	900.00
CS	800053/001	2,501.98	1,703.23	798.75
CS	800264/002	1,780.04	0.00	1,780.04
PD	890/001	2,350.40	0.00	2,350.40
PD	9/001	400.00	0.00	400.00
PD	944/001	3,899.00	0.00	3,899.00
PD	971/001	704.00	0.00	704.00
Total		\$52,364.08	\$4,434.23	\$47,929.85

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

b) Servicios Generales:

Póliza			Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
Tipo	No	Importe		
PD	1020/001	\$238.00	\$0.00	\$238.00
PD	1038/001	5,769.00	0.00	5,769.00
PD	1042/001	1,415.20	0.00	1,415.20
PD	1054/001	387.44	0.00	387.44
PD	1062/001	2,320.00	0.00	2,320.00
PD	1064/001	2,447.60	0.00	2,447.60
PD	1078/001	6,612.00	0.00	6,612.00
PD	1079/001	815.80	0.00	815.80
PD	1114/001	9,268.40	0.00	9,268.40
PD	1120/001	522.00	0.00	522.00
PD	1123/001	1,392.00	0.00	1,392.00
PD	1145/001	1,481.70	0.00	1,481.70
PD	1180/001	3,480.00	0.00	3,480.00
PD	1189/001	5,465.83	0.00	5,465.83
PD	1214/001	509.00	0.00	509.00
PD	1230/001	5,634.00	0.00	5,634.00
PD	16/001	5,600.00	0.00	5,600.00
PD	194/001	1,600.00	633.50	966.50
PD	241/003	2,900.00	2,352.56	547.44
PD	313/001	800.00	0.00	800.00
PD	634/001	1,160.00	0.00	1,160.00
PD	701/001	600.00	450.00	150.00
PD	738/001	464.00	0.00	464.00
PD	785/001	250.00	0.00	250.00
CS	800413/002	3,218.00	845.00	2,373.00
PD	941/001	3,987.00	0.00	3,987.00
PD	948/001	2,589.00	0.00	2,589.00
PD	954/001	220.00	0.00	220.00
PD	1035/002	600.00	0.00	600.00
PD	1080/001	3,570.00	0.00	3,570.00
PD	1121/001	500.00	370.20	129.80
PD	1134/001	700.00	0.00	700.00
PD	1213/001	300.00	0.00	300.00
PD	1222/001	117.48	0.00	117.48
PD	1223/001	990.64	0.00	990.64
PD	1223/002	1,071.36	0.00	1,071.36

Póliza			Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
Tipo	No	Importe		
PD	1225/001	720.00	0.00	720.00
PD	1226/001	600.00	0.00	600.00
PD	1231/001	261.00	0.00	261.00
PD	1233/001	270.00	0.00	270.00
PD	1247/001	300.00	0.00	300.00
PD	1248/001	300.00	0.00	300.00
PD	1249/002	229.00	0.00	229.00
PD	1251/001	1,496.00	0.00	1,496.00
PD	1251/003	529.00	0.00	529.00
PD	1251/004	210.00	0.00	210.00
PD	1253/001	4,523.21	0.00	4,523.21
PD	1261/001	1,253.00	0.00	1,253.00
PD	1261/002	516.00	0.00	516.00
PD	1262/001	1,418.98	0.00	1,418.98
PD	1262/003	308.00	0.00	308.00
PD	15/001	3,480.00	0.00	3,480.00
PD	221/001	600.00	0.00	600.00
PD	58/001	325.00	0.00	325.00
PD	675/002	242.00	0.00	242.00
PD	692/004	4,410.00	280.00	4,130.00
CS	800251/001	1,820.00	0.00	1,820.00
CS	800264/001	340.00	0.00	340.00
CS	800461/003	122.00	0.00	122.00
CS	800495/001	3,300.00	0.00	3,300.00
Total		\$106,568.64	\$4,931.26	\$101,637.38

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 25, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88, 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 176, 177, 186 fracciones III, XVIII, XXII y XXXVI, 213 primer párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2018/011 ADM

Derivado de la revisión a los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se detectó que el Instituto registró importes por \$36,466.81 y \$194,234.30, respectivamente, durante el ejercicio 2018, de los cuales no mostró evidencia de tener integrado el expediente que contenga el soporte

documental correspondiente; asimismo, no proporcionó documentación en la que se verifique las erogaciones fueron pagadas, como se detalla a continuación:

a) Materiales y Suministros:

Póliza				
Tipo	No	Fecha	Concepto	Importe
CS	800206/002	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	\$2,700.00
CS	800275/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf1 mes de agosto	1,200.00
CS	800351/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf25 mes de septiembre	1,200.00
CS	800369/002	30/09/2018	Comprobación de sus gastos tf 93	456.98
CS	800405/001	31/10/2018	Combustible unidad Juárez tf 62	200.00
CS	800430/003	01/12/2018	Recoger la Frontier en Nissan octubre tf 122	785.00
CS	800434/003	31/10/2018	Comprobación de gastos varios tf 130	1,665.85
CS	800434/005	01/12/2018	Comprobación de gastos varios tf 130	1,181.26
CS	800438/002	31/10/2018	Comisión foro exposición Xalapa tf 143	2,497.90
CS	800460/008	01/12/2018	Comprobación gastos alimento y hospedaje tf 18	1,830.00
CS	800463/001	01/12/2018	Comprobación de su gasto combustible noviembre tf 29	500.00
CS	800478/003	01/12/2018	Comprobación de su gasto noviembre tf 73	2,407.07
CS	800480/003	30/11/2018	Comproba. complemento viatic. poza rica junta directiva tf 75	300.00
CS	800483/001	30/11/2018	Comprobación combustible vehículo oficial poza rica tf 81	1,180.00
CS	800485/001	01/12/2018	Comprobación de su gasto de combustible noviembre tf 87	700.00
CS	800494/001	01/12/2018	Comprobación combustible noviembre tf 98	600.00
CS	800496/001	30/11/2018	Comprobación combustible vehículo oficial tf 106	1,000.00
CS	800497/002	01/12/2018	Comprobación de su gasto noviembre tf 109	1,682.77
CS	800503/001	01/12/2018	Comprobación Adrián traslado tf 119 noviembre	2,970.00
CS	800507/002	30/11/2018	Comprobación combustible expo-ciencias nacional tf 128	1,028.08
CS	800512/001	01/12/2018	Comprobación de gastos mes de noviembre tf 134	1,000.00
CS	800516/002	01/12/2018	Comprobación mes de noviembre comisión tf 139	2,584.00
CS	800518/001	01/12/2018	Comprobación combustible y alimentos noviembre tf 147	800.00
CS	800521/002	01/12/2018	Comprobación gestiones de evento 10 aniver tp 18	876.00
CS	800534/001	30/12/2018	Comprobación de sus gastos comisión tf 10	2,396.90
CS	800535/002	30/12/2018	Comprobación comisión tf 30	2,725.00
Total				\$36,466.81

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

b) Servicios Generales:

Tipo	No	Fecha	Descripción	Importe
CS	800015/001	31/03/2018	Comprobación fac. h-0045666 feb.	\$519.00
CS	800222/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf1 mes de junio	4,000.00
CS	800352/001	30/09/2018	Comprobación lonas y trípticos tf 30	650.00
CS	800370/001	30/09/2018	Comprobación alumnos Huaya eneit tf 94	9,528.02
CS	800398/001	31/10/2018	Gastos 2da revisión sgi grupo 2 tf 20	2,272.65
CS	800417/001	01/12/2018	Comprobación de su viaje a monterrey octubre tf82	20,997.31
CS	800419/001	31/10/2018	Comprobación viaje a monterrey tf 84	9,000.00
CS	800469/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 37 mes de noviembre	19,345.00
CS	800475/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos t52 mes de noviembre	3,500.00
CS	800046/001	26/07/2018	Comprobación de gastos de Miguel Eduardo	5,000.00
CS	800087/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de febrero	4,286.00
CS	800088/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 8 mes de marzo	1,000.00
CS	800098/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos te22 mes de marzo	1,000.00
CS	800103/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos te 58 mes de marzo	1,100.00
CS	800196/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	5,400.00
CS	800198/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	1,360.00
CS	800206/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	4,500.00
CS	800206/003	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	400.00
CS	800216/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes de mayo	2,096.00
CS	800226/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf25 mes de junio	15,000.00
CS	800254/001	01/11/2018	Comprobación tf 131 junio Noemí Calixto	1,200.00
CS	800263/002	01/12/2018	Comprobación de Leovigildo tf 50	1,114.00
CS	800267/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 77 mes de julio	4,640.00
CS	800279/001	01/12/2018	Comprobación de su gasto tf20 mes de agosto	420.00
CS	800306/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf95 mes de agosto	900.00
CS	800306/002	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf95 mes de agosto	1,192.00
CS	800306/003	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf95 mes de agosto	600.00
CS	800366/001	01/12/2018	Comprobación de sus gasto Eneit Tehuacán septiembre tf 89	1,006.00
CS	800390/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 126 mes de septiembre	3,000.00
CS	800398/002	01/12/2018	Gastos 2da revisión sgi grupo 2 tf 20	1,087.35
CS	800399/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos mes octubre tf 35	300.00
CS	800404/001	31/10/2018	Tramites varios Xalapa det tf 66	1,126.00
CS	800404/002	31/10/2018	Tramites varios Xalapa det tf 66	624.00
CS	800408/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 66 mes de octubre	1,820.00
CS	800414/001	31/10/2018	Traslado alumnos de Juárez a Chicon. tf 79	310.00
CS	800426/002	30/11/2018	Comprobación alimentos comisión det tf 105 oct	1,051.90
CS	800438/001	31/10/2018	Comisión foro exposición Xalapa tf 143	1,359.10
CS	800438/003	31/10/2018	Comisión foro exposición Xalapa tf 143	608.00
CS	800438/004	31/10/2018	Comisión foro exposición Xalapa tf 143	255.00

Tipo	No	Fecha	Descripción	Importe
CS	800457/001	31/10/2018	Comisión oficial det tf 113	839.00
CS	800457/002	31/10/2018	Comisión oficial det tf 113	331.00
CS	800457/003	31/10/2018	Comisión oficial det tf 113	390.00
CS	800458/001	22/10/2018	Hospedaje evento expo-ciencias Xalapa tf 152	14,320.00
CS	800460/007	01/12/2018	Comprobación gastos alimento y hospedaje tf 18	1,736.00
CS	800460/009	01/12/2018	Comprobación gastos alimento y hospedaje tf 18	734.00
CS	800463/002	01/12/2018	Comprobación de su gasto alimentos noviembre tf 29	300.00
CS	800464/001	01/12/2018	Comprobación de alimentos según noviembre tf 30	300.00
CS	800465/003	01/12/2018	Comprobación de alimentos y hospedaje noviembre tf 33	11,005.02
CS	800465/004	01/12/2018	Comprobación de alimentos y hospedaje noviembre tf 33	1,048.95
CS	800477/001	01/12/2018	Comprobación de su gasto alimento y hospedaje noviembre tf72	1,800.00
CS	800478/001	01/12/2018	Comprobación de su gasto noviembre tf 73	1,201.00
CS	800478/002	01/12/2018	Comprobación de su gasto noviembre tf 73	706.00
CS	800479/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 74 mes de noviembre	1,300.00
CS	800480/001	30/11/2018	Comproba. complemento viatic. poza rica junta directiva tf 75	767.00
CS	800480/002	30/11/2018	Comproba. complemento viatic. poza rica junta directiva tf 75	310.87
CS	800480/005	30/11/2018	Comproba. complemento viatic. poza rica junta directiva tf 75	120.00
CS	800480/006	01/12/2018	Comproba. complemento viatic. poza rica junta directiva tf 75	401.13
CS	800499/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 113 mes de noviembre	5,226.00
CS	800504/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 120 mes de noviembre	980.00
CS	800508/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 130 mes de noviembre	3,480.00
CS	800510/001	01/12/2018	Comprobación de sus gastos tf 132 mes de noviembre	1,400.00
CS	800512/002	01/12/2018	Comprobación de gastos mes de noviembre tf 134	800.00
CS	800512/003	01/12/2018	Comprobación de gastos mes de noviembre tf 134	986.00
CS	800516/001	01/12/2018	Comprobación mes de noviembre comisión tf 139	1,322.00
CS	800516/003	01/12/2018	Comprobación mes de noviembre comisión tf 139	514.00
CS	800521/001	01/12/2018	Comprobación gestiones de evento 10 aniver tp 18	307.00
CS	800521/003	01/12/2018	Comprobación gestiones de evento 10 aniver tp 18	317.00
CS	800523/001	01/12/2018	Comprobación alimentos y hospedaje noviembre tf 152	801.00
CS	800523/002	01/12/2018	Comprobación boletos de traslados noviembre tf 152	1,244.00
CS	800523/003	01/12/2018	Comprobación de sus gasto noviembre tf 152	303.00
CS	800530/001	30/12/2018	Comprobación comisión lxhuatlan tf 12	300.00
CS	800531/001	30/12/2018	Comprobación comisión lxhuatlan tf 13	300.00
CS	800533/001	30/12/2018	Comprobación Daniel de Jesús Huayacocotla tf 1	550.00
CS	800533/002	30/12/2018	Comprobación Daniel de Jesús Huayacocotla tf 1	264.00
CS	800533/003	30/12/2018	Comprobación Daniel de Jesús Huayacocotla tf 1	380.00
CS	800534/002	30/12/2018	Comprobación de sus gastos comisión tf 10	588.00
CS	800535/001	30/12/2018	Comprobación comisión tf 30	2,118.00
CS	800535/003	30/12/2018	Comprobación comisión tf 30	877.00
Total				\$194,234.30

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186 fracciones XVIII y XXII, 265, 272 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2018/014 ADM

Derivado de la revisión a las modificaciones presupuestales, se detectó que en el capítulo de Servicios Personales se registró una ampliación por un importe de \$8,487,935.00, de la cual no proporcionaron evidencia documental de la autorización correspondiente, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI, XVI, XVIII y XIX, 166 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-041/2018/001

En materia de armonización contable se recomienda considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-041/2018/002

Realizar las acciones necesarias con el objeto registrar los movimientos bancarios en la fecha en que se realicen e incluir en las conciliaciones bancarias mensuales el detalle de las partidas en tránsito, con el fin de identificar las que se encuentran en conciliación, así como los depósitos no reconocidos.

Recomendación Número: RP-041/2018/003

Implementar medidas de control con el fin de que se registren las provisiones por Retenciones y Contribuciones por Pagar en las partidas correspondientes.

Recomendación Número: RP-041/2018/004

Realizar las acciones necesarias con el objeto de registrar las percepciones de la nómina en las partidas contables y presupuestales correspondientes, con la finalidad de conciliar las cifras reflejadas en su información financiera, así como evitar diferencias que sean identificables.

Recomendación Número: RP-041/2018/005

Referencia Observación Número: FP-041/2018/012

Realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo las afectaciones presupuestales por las erogaciones realizadas durante el ejercicio en que se efectúen.

Recomendación Número: RP-041/2018/006

Referencia Observación Número: FP-041/2018/013

Implementar controles internos que permitan integrar los expedientes por becario, con la finalidad de que se identifique oportunamente la información socio-económica de los beneficiados de las becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Recomendación Número: RP-041/2018/007

Referencia Observación Número: FP-041/2018/013

Establecer controles internos para integrar los expedientes de las erogaciones realizadas, a fin de que contengan la documentación comprobatoria, justificativa y autorización de los pagos realizados.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$149,567.23 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-041/2018/010 DAÑO	\$149,567.23
	TOTAL	\$149,567.23

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS